



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	68-00-13-11-0008- 2021-00427 -00
LUGAR	Plataforma LIFESIZE
INICIO	2:00 p.m. del 16 de agosto de 2022
FINALIZACION	4:38 p.m. del 16 de agosto de 2022
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE APODERADO	JOHANNA ESTHER GARCIA CONTRERAS Dra. GLADYS PATRICIA ZAMBRANO
DEMANDADO APODERADO	ARMANDO JOSE ARENAS URIBE Dra. DULCELINA RODRIGUEZ

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. – siendo las 2:00 p.m. del Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), se da inicio formal de continuación a la audiencia de Inventario y Avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G.P. Verificándose la asistencia a la diligencia, se hace presente la Dra. **GLADYS PATRICIA ZAMBRANO**, quien comparece en calidad de apoderada de la demandante. Igualmente se hace presente la Dra. **DULCELINA RODRIGUEZ**, apoderada de la parte demandada. Cada apoderado judicial en compañía de sus representados.

Se dejó constancia que desde las 2:30 p.m. se dio inicio a la continuación de audiencia de pruebas, a través de la plataforma LifeSize.

INTERROGATORIOS DE PARTE

Se recaudo inicialmente el interrogatorio de parte del demandado **ARMANDO JOSE ARENAS URIBE**, otorgándose la palabra a la apoderada de la contraparte otorgándosele el límite de preguntas; seguidamente se recepciona el interrogatorio de la demandante **JOHANNA ESTHER GARCIA CONTRERAS**, otorgándose igual derecho a la apoderada del demandado.

DOCUMENTALES

Se valoran las pruebas documentales, y en lo pertinente a las respuestas recepcionadas con ocasión a los requerimientos elevados a las entidades bancarias; encuentra incongruencias el despacho que pretende aclarar requiriendo nuevamente a la entidad bancaria **BANCOLOMBIA** referente a oficios precedentes, con copia a la superintendencia financiera.

Conforme a lo anterior, se ordenó requerir nuevamente a BANCOLOMBIA, otorgándoles cinco (05) días contados al partir del recibido del nuevo comunicado, para que aclare las contradicciones en las respuestas emitidas el pasado 03 de agosto de los corrientes, bajo código interno No. RL00463140 en respuesta al oficio No. 1383 remitido por este despacho, donde se le solicito que certifique los dineros que obraren en la cuenta de ahorros 60495302076 al día 13 de julio de 2021 de la que es titular el demandado **ARMANDO JOSE ARENAS URIBE**, teniéndose en cuenta que en la citada respuesta se manifiesta taxativamente por parte del banco que "La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia"; No obstante, en requerimiento realizado bajo el proceso verbal de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, por las mismas partes, de conocimiento de esta dependencia, bajo el radicado 2020-315, en el cual se pusieron a disposición del presente proceso liquidatorio las medidas cautelares allí libradas y materializadas, en respuesta de código interno No. RL00069623 del 26 de abril de 2021 se evidencia que la entidad bancaria toma nota de la medida en la cuenta bancaria encontrándose saldos por la suma de \$3´512.925.

Se ordena remitir copia de los oficios a los abogados de las partes para que estos realicen las gestiones pertinentes ante las entidades en aras de conocer de manera pronta sus respuestas.

Se fija como fecha para continuación de la diligencia el próximo **12 de septiembre de 2022 a las 2:30 PM.**

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 4:38 pm de la tarde de hoy 16 de agosto de dos mil veintidós. (2022).

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c39154d66cb01eb0e4250df9c1723d1c1ba1ecff19a80f9e67faf26b35c918b2**

Documento generado en 31/08/2022 05:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>